



Subdepartamento de Control del Seguro

ACA/smr

01812

RESOLUCIÓN EXENTA 8D/ N° ____/

MAT. Autoriza valorización de PAS fuera de plazo 23648220 correspondiente a atención brindada a asegurada Wilma Miranda Bahamonde

TEMUCO, 12 JUL. 2013

VISTO: La resolución 1600, del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 24 de Abril de 2006; el Decreto Supremo N° 369, de 1985; Resoluciones Exentas 1F N° 529, de 17 de Febrero de 1999; 1F N° 599, de 24 de Febrero de 1999; 3.2D N° 6227 del 23 de Octubre de 2012; y 3A N° 1455, de 29 de Mayo de 2002, modificada por Resoluciones Exentas 1G N° 3709, de 27 de Diciembre de 2002, 3A N° 1814, de 2 de Julio de 2003, 3A 1738, de 13 de Junio de 2006, y 1H N° 3573, de 15 de Octubre de 2008; todas del Fondo Nacional de Salud; todas del Fondo Nacional de Salud; y

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de Jefe de la Sucursal Puerto Varas para la autorización de valorización de Programa de Atención de Salud (PAS) 23648220 y sus complementarios 23648221 y 23648222 presentados fuera del plazo legal para su valorización.

2.- La argumentación presentada por la entidad para justificar dicho retraso, el cual es considerado como admisible.

3.- La revisión de los PAS y antecedentes clínicos de respaldo, por parte de personal del Subdepartamento de Control del Seguro, lo cual permite constatar que la totalidad de prestaciones cobradas por la entidad cuentan con respaldo en registros clínicos.

4- Las facultades delegadas al suscrito en estas materias,



RESUELVO:

1.- Autorizar a Jefe de Sucursal Puerto Varas la valorización de PAS 23648220 y sus complementarios, 23648221 y 2364822 en las condiciones propuestas por la entidad..

Anótese, comuníquese y archívese.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.



SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- * Sucursal Puerto Varas
- * Clínica Alemana de Puerto Varas
- * Sra. Wilma Miranda Bahamonde,
- * Subdepto. Control del Seguro DZS
- * Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008)

[Handwritten signature]
MINISTERIO DE F.E.
Fondo Nacional de Salud
Dirección Zonal Sur